



**SALTO CUARTO, DE LAS MARQUAS
DE SAN ANTONIO Y SAN JOSE
Y GOBIERNO Y UNO.**

Damos a conocer que por el presente Juan
 de Dios de Guzman, juez de guerra y justicia de
 esta Real Audiencia de Lima, por mandado de su
 Señoría, ha acordado que para el mejor go-
 bierno y gobierno de las personas que se
 hallan en las Indias, se mandó que se
 faga un censo de todas las personas que
 se hallan en las Indias, para saber el
 número de ellas, y para lo que fuere
 necesario para su gobierno y para el
 servicio de su Magestad. Y para lo que
 se mandó, se acordó que se faga un censo
 de todas las personas que se hallan en
 las Indias, para saber el número de ellas,
 y para lo que fuere necesario para su
 gobierno y para el servicio de su Magestad.
 Y para lo que se mandó, se acordó que se
 faga un censo de todas las personas que
 se hallan en las Indias, para saber el
 número de ellas, y para lo que fuere
 necesario para su gobierno y para el
 servicio de su Magestad. Y para lo que
 se mandó, se acordó que se faga un censo
 de todas las personas que se hallan en
 las Indias, para saber el número de ellas,
 y para lo que fuere necesario para su
 gobierno y para el servicio de su Magestad.
 Y para lo que se mandó, se acordó que se
 faga un censo de todas las personas que
 se hallan en las Indias, para saber el
 número de ellas, y para lo que fuere
 necesario para su gobierno y para el
 servicio de su Magestad.

Handwritten notes in blue ink on the left margin.

Large handwritten flourish or signature on the left margin.

